

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 1 de 8

## LOS SEGUROS Y SU INCIDENCIA EN EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ANA MARIA VELEZ YEPES  
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO  
amvelez@correo.iue.edu.co

**Resumen:** El intercambio de productos, las relaciones internacionales y el comercio en general se han convertido en la actualidad en una parte esencial para el desarrollo de la economía interna y global, sin embargo, la compra y venta de los diversos productos y mercancías requiere que se necesiten mecanismos de transporte para poder ser llevadas de un lugar a otro, por lo que, se dio origen a los contratos de seguros. A través de este artículo se planteó el objetivo de “Determinar la incidencia que tienen los seguros en el transporte de mercancías nacionales e internacionales” para lo cual, se desarrolló una investigación cualitativa, bajo el método inductivo de artículos científicos, normas nacionales e internacionales y otras investigaciones, que permitieron conceptualizar la aplicación e importancia de los contratos de seguro. Finalmente, se estableció que los seguros aportan confianza y seguridad, y se constituye como una herramienta fundamental cuando se está realizando una negociación de compra y venta de productos y mercancías, puesto que este cubre los posibles riesgos a los que se encuentran expuestos durante el transporte evitando posibles pérdidas económicas y legales a las empresas.

**Palabras claves:** Contrato, Mercancía, Producto, Seguro, Transporte,

**Abstract:** The exchange of products, international relations and trade in general have now become an essential part of the development of the domestic and global economy, however, the purchase and sale of various products and goods requires that transport mechanisms are needed to be able to be carried from one place to another, therefore, insurance contracts were born. Through this article, the objective of "Determining the impact of insurance on the transport of national and international goods" was proposed, for which qualitative research was developed, under the inductive method of scientific articles, national and international standards and other research, which allowed conceptualizing the application and importance of insurance contracts. Finally, it was established that insurance provides confidence and security, and is constituted as a fundamental tool when a negotiation of purchase and sale of products and merchandise is being carried out, since it covers the possible risks to which they are exposed during transport avoiding possible economic and legal losses to companies.

**Key words:** Contract, Merchandise, Product, Insurance, Transport.

### 1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad el intercambio de productos y las relaciones nacionales e internacionales han aportado en gran parte al desarrollo de la economía tanto global, como también interna, de cada país. Por lo tanto, se deriva la compra y venta de diversos productos y mercancías que conllevan también a diferentes tipos de negociación para lograr la obtención de estos.

De esta manera se crean los contratos de transporte de mercancía, los cuales se convierten en el medio por el cual se logra el desplazamiento de esos productos y/o mercancías desde un punto de origen hasta un punto de destino.

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta los principales riesgos a los que se encuentran expuestos las mercancías y productos durante este transporte, a lo largo del tiempo, las organizaciones que participan en este intercambio han visto la necesidad de adquirir contratos de seguro donde “su finalidad es cubrir las mercancías (objeto asegurado) frente a los riesgos que las puedan afectar durante su transporte ya sea nacional o internacional, incluyendo periodos intermedios de almacenamiento y operaciones conexas como la carga y descarga” (Cabrera Cánovas, 2011)

Es así, como por medio del presente artículo de investigación se pretende hacer una aproximación conceptual a la incidencia de los seguros en el transporte de mercancías nacionales e

	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 2 de 8

internacionales. Para esto se desarrollará un estudio cualitativo, bajo el método inductivo de investigación, el cual permitirá hacer un acercamiento a bases de datos científicas tales como Redalyc, Scielo, Google Scholar, en las que se analizarán publicaciones relacionadas con el transporte de mercancías y el papel que los seguros tienen en dicha actividad. De esta forma, en un primer momento se analizarán los principios de los seguros, los elementos de un contrato de seguros, la cobertura que estos tienen, los tipos de pólizas y finalmente, se traerá a colación una norma internacional aplicada a los seguros de mercancías.

## 2. ESTADO DEL ARTE DE LOS SEGUROS

Como resultado de la evolución del comercio internacional, el negocio de los seguros recibió acogida a nivel mundial, y en la actualidad se ha constituido como un elemento fundamental en los aspectos logísticos de los negocios internacionales. (Manzano Mira & Gomez Suarez, 2016)

Así, se han establecido personas jurídicas encargadas para prestar los servicios de asegurar las diferentes mercancías que se transportan, por un período de tiempo determinado, y por ende, para hacerse responsable por todos o algunos de los riesgos de daño, pérdida o deterioro que los asegurados puedan ocurrirles en sus bienes; dichas personas jurídicas han recibido el nombre de empresas aseguradoras y también, actúan como garantes de personas de carácter legal que exijan cumplimiento de obligaciones contractuales que se desprendan del negocio inicial. (Quiroga Garcia, Suarez Alvarez, & Lopez Mielgo, 2008)

A continuación, se desarrollarán las generalidades de los seguros, vistas desde diferentes estudios y autores.

### 2.1 Principios básicos de los seguros

La adquisición de un contrato de seguro tiene como principal objetivo el pago de una indemnización en caso de que se materialice un riesgo amparado por medio de la póliza; y para

lograr tal fin es necesario que el contrato de seguro cumpla 3 principios básicos:

- “1. Nadie puede pretender indemnizaciones superiores al daño sufrido.
2. El seguro no puede constituir causa de lucro o beneficio para el asegurado.
3. La indemnización no debe colocar al asegurado en una situación más ventajosa que si el siniestro no hubiese ocurrido.” (Cabrera Cánovas, 2011).

Según lo expuesto en el enunciado superior, el contrato de seguro busca proteger los bienes materiales y patrimoniales del asegurado y tal como se expresa en el código de comercio colombiano, artículo 1088, no pueden ser fuente de enriquecimiento: “Respecto del asegurado, los seguros de daños serán contratos de mera indemnización y jamás podrán constituir para él fuente de enriquecimiento. La indemnización podrá comprender a la vez el daño emergente y el lucro cesante, pero éste deberá ser objeto de un acuerdo expreso.” (Código de Comercio República de Colombia, 2022)

En adición a lo anterior, se puede indicar también que el seguro se debe regir sobre unas normas que contribuyen a la relación entre la compañía aseguradora y el asegurado, las cuales se pueden determinar en:

- **“Principio de buena fe:** llamado la “Ubérrima FIDE” o la máxima buena fe, que debe sustentar la validez del contrato de seguro, cuando las partes se rigen por actos de absoluta veracidad a fin de evitar intentos de dolo o mala intención.
- **Principio de indemnización:** resumido en la frase “el seguro no es para ganar, el seguro es para no perder” trata de evitar un afán de lucro por parte del asegurado.
- **Principio de interés asegurable:** vinculado con el anterior, hace que el seguro proteja el valor económico de un bien hasta la suma máxima de pérdida, pero sin exceder el valor real total de dicho bien.
- **Principio de subrogación:** consecuencia del principio, que faculta al asegurador

	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 3 de 8

(una vez que ha indemnizado una pedida) para recuperar de terceras personas responsables en caso de haberlas.

- **Principio de concurrencia:** según este principio, en caso de que una misma materia asegurada (o bien asegurado) tuviera “otros seguros”, la pérdida debe ser compartida por los otros aseguradores en proporción a los capitales (o sumas) asegurados.
- **Principio de mutualidad:** las pérdidas de pocos son cubiertas por la contribución de muchos. Según este principio, que parece ser el primero o más antiguo, las primas pagadas por una colectividad de asegurados, sirve para reponer, reparar o indemnizar las pérdidas de quienes sufran siniestros.” (Mejía Delgado, 2011)

## 2.2 Elementos del contrato de seguro

Para que exista un contrato de seguro, este debe contener los siguientes elementos estipulados según el artículo 1045 de Código de comercio colombiano:

- “1) El interés asegurable;
- 2) El riesgo asegurable;
- 3) La prima o precio del seguro, y
- 4) La obligación condicional del asegurador.

En defecto de cualquiera de estos elementos, el contrato de seguro no producirá efecto alguno.” (Código de Comercio República de Colombia, 2022)

Así como lo expresa el código de comercio colombiano, el contrato de seguro debe contener ciertos elementos que lo hacen valido y se podrían considerar también como elementos adicionales del contrato de seguro: tomador, asegurador, asegurado, beneficiario, siniestro, daño o perjuicio, coberturas y valor asegurado.

## 2.3 Coberturas del seguro

Según lo expresado anteriormente, y partiendo de la importancia y necesidad de la adquisición de un contrato de seguro, existen ciertas coberturas y cláusulas que se usan a nivel nacional e internacional para otorgar amparo a los productos y

mercancías durante su proceso de transporte, ya sea de forma terrestre, marítima, férrea o aérea.

A lo largo del tiempo y desde los inicios del intercambio de productos y comercio universal, se ha podido determinar que el medio de transporte más usado internacionalmente para tal fin es el transporte marítimo o fluvial.

Partiendo de lo anterior y con el fin de poder cubrir las necesidades básicas de los compradores y vendedores, con respecto a los riesgos sobre los cuales se encuentran expuestos los productos y mercancías, dentro del contrato de seguro las coberturas más comunes que se ofrecen para la protección del patrimonio son: “accidentes (vuelcos, hundimientos o descarrilamientos), avería, varada, colisiones, pérdida, robo,” (Dominguez, 2019) entre otras.

En el caso del transporte internacional marítimo se ha destacado el uso de las cláusulas elaboradas por el Instituto de aseguradoras de Londres (ILU) y son las Institute Cargo Clauses (ICC), las cuales se pueden sintetizar en lo siguiente:

“**ICC tipo A:** son coberturas a todo riesgo de pérdidas o daños con algunas excepciones, como las producidas por desgaste, embalaje inadecuado, demoras, insolvencias o por guerras o huelgas, sobre las que se puede hacer una cobertura adicional.

**ICC tipo B:** se enfocan en riesgos relacionados con incendios, explosiones, colisiones, abordajes, vuelcos, averías, pérdida de valor por acciones de olas en carga y descarga, pérdidas durante el transporte, y tiene las mismas excepciones que las anteriores.

**ICC tipo C:** tienen características similares a las ICC tipo B aunque con menores coberturas. Se excluyen, por ejemplo, las pérdidas producidas por entrada de agua durante la carga y la descarga o por pérdidas o extravío de mercancía.” (Dominguez, 2019)

	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 4 de 8

#### 2.4 Suma o capital asegurado

En la póliza de seguro de transporte, se conoce como suma o capital asegurado “al valor que se asigna al interés asegurable, es decir, la suma asegurada es el límite máximo que el asegurador esta obligado a pagar en caso de que se produzca un siniestro” (Badia, 2009).

Como se ha mencionado anteriormente la indemnización nunca podrá ser superior al daño verdaderamente sufrido, por lo tanto, en caso de la ocurrencia de un siniestro, la aseguradora podrá aplicar la “regla de proporcionalidad”, la cual indica que se “indemnizara el daño causado solo en la misma proporción que la suma asegurada cubre el interés asegurado” (Badia, 2009).

En este ítem es importante aclarar también que las mercancías mediante el contrato de seguro únicamente pueden estar aseguradas 1 vez, es decir, no puede existir dobles o múltiples seguros para el mismo bien; adicional se pueden observar 2 prácticas que se deben evitar en este tipo de seguros ya que incumplirían los principios básicos del contrato de seguro y pueden afectar gravemente el proceso de indemnización en caso de siniestro:

- **“Supra seguro:** Es cuando el valor de los bienes sujetos a aseguramiento es menor al valor asegurado. Las aseguradoras niegan el pago de las cantidades que exceden el valor real del bien, ya que en ningún caso el seguro puede ser instrumento de enriquecimiento para el asegurado.
- **Infra seguro:** Es la situación que se presenta cuando el valor de la suma asegurada, es menor al valor real de los bienes cubiertos. Esto las aseguradoras lo tratan de evitar normalmente al pedir en sus pólizas que el valor declarado, debe ser igual al valor real de los bienes asegurados, o declarando explícitamente en la póliza que el valor asegurado es menor que el valor real del bien, lo que se conoce como “primera pérdida”. (Fasecolda, 2020)

#### 2.5 Tipos de póliza de transporte

Cuando se habla de contrato de seguro es relevante conocer también la importancia de su documentación, ya que esta es la que lo valida como tal, y en este caso el documento principal del seguro es la Póliza.

Partiendo de este documento principal, se puede decir que existen 2 tipos de póliza de seguro, las cuales se clasifican de acuerdo a la necesidad de cada cliente:

**“Póliza flotante:** cuando se moviliza continuamente carga y en volúmenes importantes.

**Póliza específica:** para embarques menores y de poca regularidad. Cualquier póliza de seguro individual contratada, debido a que no existe póliza flotante, o bien es necesario asegurar la mercancía en póliza específica por su tipología o valor económico.” (Dominguez, 2019).

#### 2.6 Incoterms 2020 y su influencia en el contrato de seguro

La cámara de comercio internacional (CCI) es el ente encargado de publicar y actualizar los términos Incoterms, donde buscan adaptarse a las necesidades actuales del mercado, con el fin de contribuir a las operaciones internacionales en cuanto a las negociaciones de compra y venta de mercancías, estos términos se pueden definir como:

“tienen por objeto delimitar los derechos y las obligaciones de las partes que intervienen en la compraventa internacional de un producto en lo que concierne a estos cinco aspectos:

- Obligaciones de la parte compradora y de la vendedora.
- Costos que asume cada parte.
- Responsabilidad sobre la mercancía.
- Despachos de aduanas.
- Lugar y momento de entrega de la mercancía.” (Soler, 2021)

#### 2.7 Reglas INCOTERMS 2020

Las reglas Incoterms 2020 están compuestas por once reglas, según se describen a continuación en

	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 5 de 8

la tabla 1 tomada de (Soler, 2021), adicionalmente, se pueden clasificar en cuatro categorías las cuales se agrupan conforme a la letra inicial de su sigla y de acuerdo al lugar de entrega pactado de las mercancías:

**TABLA 1.**  
*Siglas y descripciones correspondientes a las reglas Incoterms 2020.*

REGLAS INCOTERMS 2020		
SIGLA	DESCRIPCIÓN	
EXW	Ex Works	En fábrica
FCA	Free Carrier	Franco porteador
FAS	Free Alongside ship	Franco al costado del buque
FOB	Free on Board	Franco a bordo
CFR	Cost and Freight	Costo y flete
CIF	Cost, insurance and freight	Costo, seguro y flete
CPT	Carriage paid to	Transporte pagado hasta
CIP	Carriage and insurance paid to	Transporte y seguro pagado hasta
DAP	Delivered at place	Entregada en lugar
DPU	Delivered at place unloaded	Entregada en lugar descargada
DDP	Delivered duty paid	Entregada derechos pagados

Tomado de (Soler, 2021)

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior y lo indicado al inicio de este tema, se pueden definir también las categorías en:

- **“Reglas E:** entrega en origen en las instalaciones de la empresa vendedora.
- **Reglas F:** entrega en origen sin pago del transporte principal por la empresa vendedora.
- **Reglas C:** entrega en origen con pago de transporte principal por la empresa vendedora.

- **Reglas D:** entrega en destino.” (Soler, 2021)

### 2.8 Pólizas de seguro según INCOTERMS

De acuerdo a las normas Incoterms y basándonos en la consecución de un contrato de seguro de transporte, se puede determinar que este seguro de transporte de mercancía solo es obligatorio en los términos CIF y CIP, ya que adicional a que su nombre “seguro” está incluido en su nomenclatura, en estos casos la responsabilidad de adquirir la póliza se atribuye a la empresa vendedora.

Para el resto de los términos cada parte tiene la facultad de tomar la decisión de adquirir o no la póliza de seguro, pero no cabe duda que todo tipo de transporte este sujeto a una cantidad de riesgos, los cuales de forma indirecta recomiendan la adquisición de una póliza de seguro, con el fin de evitar cualquier tipo de pérdida material, económica o patrimonial a cualquier de las partes, ya sea vendedor o comprador.

### 3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de este artículo se realizó por medio de un método de investigación cualitativo, ya que la recopilación y análisis de su información se obtuvo por medio de bases de datos confiables y documentos textuales, que permitieron la indagación y el estudio de los diferentes componentes aquí descritos.

Se utilizo también un método de investigación inductivo ya que se basó en premisas anteriormente descritas y se recopilo información de textos y guías para el análisis y desarrollo del presente artículo descriptivo y de reflexión.

	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 6 de 8

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se puede concluir que los riesgos siempre estarán presentes en diversas situaciones, y la mejor forma de mitigarlos en cuanto al transporte de mercancías es obteniendo un contrato de seguro, ya que este brinda protección económica frente a las posibles pérdidas o daños que se puedan presentar durante el intercambio de productos.
- El contrato de seguro aporta confianza y seguridad y es una herramienta fundamental cuando se está realizando una negociación de compra y venta de productos y mercancías, ya que este cubre los posibles riesgos a los que se encuentran expuestos durante el transporte evitando posibles pérdidas económicas y legales a las empresas.
- Se recomienda, de acuerdo al análisis realizado que cada contrato pactado de compraventa debería estar acompañado de un contrato de seguro, ya que este respalda los posibles incidentes que se puedan presentar mediante el transporte de mercancía.
- Cada empresa que participe en la comercialización de productos y mercancías internacionales debe analizar bien sus procesos de comercio exterior, para determinar mediante su plan de gestión, si le es más rentable adquirir una póliza de transporte específica o una póliza de transporte flotante, esto depende de la necesidad de cada empresa, su flujo de caja y sus volúmenes de compra y venta ya sea nacional o internacional.
- La celebración de un contrato de seguro ostenta gran responsabilidad para las partes involucradas, por lo que, su incumplimiento se encuentra tipificado en el Código Penal colombiano y algunas de sus sanciones en el Código de Comercio.
- Los seguros en la relación contractual que existe entre las empresas transportadoras y sus clientes cumplen un rol relevante en el cumplimiento de las funciones, puesto que, ofrecen mayor confianza y seguridad a la empresa contratante, pero también a terceros que puedan verse involucrados en algún accidente en el desarrollo de las actividades diarias. Es claro que los seguros permiten que se proteja el bienestar de los involucrados y el patrimonio de los mismos, puesto que, establecen la seguridad de contar con un respaldo económico en caso de atravesar por una situación inesperada.

#### REFERENCIAS

- Badía, A. (2009). *El seguro de las mercancías en el transporte*. España : Marge Books .
- Cabrera Cánovas, A. (2011). *Transporte internacional de Mercancías*. España: ICEX España.
- Código de Comercio República de Colombia. (2022). *Artículo 1045*. Colombia: avance juridico.
- Código de Comercio República de Colombia. (2022). *Artículo 1088 (Carácter Indemnizatorio del Seguro)*. Colombia: avance juridico.
- Dominguez, A. (17 de Mayo de 2019). *Seguro de Transporte de Mercancia*. Obtenido de Tiba España:  
<https://www.tibagroup.com/es/seguro-transporte-mercancias>
- Fasecolda. (s.f de s.f de 2020). *Fasecolda*. Obtenido de Preguntas Frecuentes:  
<https://fasecolda.com/ramos/propiedad-e-ingenieria/preguntas-frecuentes/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20infraseguro%3F,real%20de%20los%20bienes%20cubiertos.>
- Manzano Mira, D., & Gomez Suarez, J. F. (2016). *Importando en Colombia*. Colombia: Ediciones de la U.
- Mejía Delgado, H. (2011). *Gestión integral de riesgos y seguros*. Colombia: Ecoe Ediciones.



	<b>ARTÍCULO DE TRABAJO DE GRADO</b>	Código: F-DO-0015
		Versión: 01
		Página 7 de 8

Quiroga Garcia, R., Suarez Alvarez, E., & Lopez Mielgo, N. (2008). *Eficiencia de las empresas aseguradoras en Europa*. XVII Jornadas ASEPUMA - V encuentro internacional .

Soler, D. (2021). *Guía práctica de las reglas Incoterms 2020. Derechos y obligaciones sobre las mercancías en el comercio internacional*. España: Marge Books.

Ana Maria Velez Yepes: Administradora de Negocios Internacionales.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo</p>	<b>ARTICULO DEL TRABAJO DE GRADO</b>	<b>Código:</b> F-PI-028
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 8 de 8